

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.



**BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE:

**\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 19'179,376 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

**MONTO DE LA OFERTA:**

**\$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**Características de esta Décima emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):**

<b>Emisor:</b>	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", la "Emisora", "El Banco" o "Inbursa").
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de Emisión al amparo del Programa</b>	Décima.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BINBUR 17
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
<b>Monto Total de la Colocación:</b>	\$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	19'179,376 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS) Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	Moneda Nacional.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Oferta pública primaria.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Variable.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro a través de la página <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a> .
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	9 de mayo de 2017.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	10 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	10 de mayo de 2017.
<b>Fecha Límite para la Recepción de Órdenes:</b>	10 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Publicación del Aviso De Colocación con Fines Informativos:</b>	10 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	12 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	12 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Emisión:</b>	12 de mayo de 2017.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,091 (Mil noventa y uno) días.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	7 de mayo de 2020.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
<b>Recurso Neto que obtendrá el Emisor:</b>	\$1,909,737,368.13 (MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
<b>Calificación otorgada por Standard &amp; Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	" <b>mxAAA</b> ", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	" <b>HR AAA</b> ", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

**Procedimiento para el cálculo de interés:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.29 (CERO PUNTO VEINTINUEVE) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en este Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

**Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 27 (veintisiete) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.18% (siete punto dieciocho por ciento).**

**Periodicidad en el pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Período de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (veintisiete) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de Junio de 2017. En caso de que en algún período de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

**Intereses Moratorios:** De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente

**Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 7 de Mayo de 2020, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

**Depositario:** En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en INDEVAL.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

**Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales:** Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "*Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales*" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

**Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, es decir, a la tasa del 0.50% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, en la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos

**Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este período y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

**Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

**Representante Común:** Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Nombres de personas con participación relevante en la colocación:** Esta información se puede consultar en el presente Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.

**Factores de Riesgo:** Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2311-4.18-2014-003-10 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y del Emisor ([www.inbursa.com.mx](http://www.inbursa.com.mx)) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento.

Ciudad de México., a 12 de mayo de 2017.

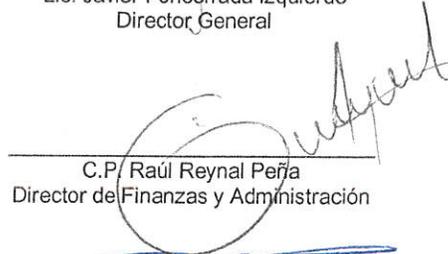
Autorización de CNBV para su publicación: 153/10296/2017 de fecha 9 de mayo de 2017.

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Foncerrada Izquierdo  
Director General



C.P. Raúl Reynal Perja  
Director de Finanzas y Administración

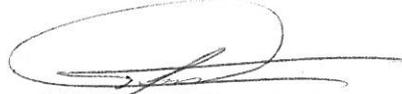


Lic. Guillermo René Caballero Padilla  
Director Jurídico

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17.*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**

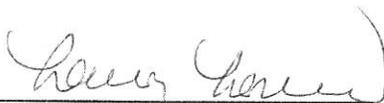


Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17.*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.,**



Act. María Laura Laris Vázquez  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17.*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Jorge Tacias Pitarch  
Cargo: Representante Legal

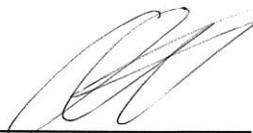


Ignacio Medina Mora López  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17.*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex**



---

Alejandro Sánchez Aldana Cusi  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17.*

# ÍNDICE

<b>1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	<b>1</b>
a) Factor de riesgo	1
b) Autorización e Inscripción en el RNV	1
c) Características de la colocación	1
d) Destino de los fondos	8
e) Procedimiento para el cálculo de interés de los Certificados Bursátiles	9
f) Plan de distribución	11
g) Gastos relacionados con la Oferta	13
h) Estructura de capital antes y después de la colocación	14
i) Funciones del Representante Común	15
j) Facultades de la Asamblea de Tenedores	17
k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación	19
<b>2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	<b>20</b>
<b>3. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>21</b>
<b>4. ANEXOS</b>	
a) Título.	
b) Calificación otorgada a la emisión otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
c) Calificación otorgada a la emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	
d) Informe financiero correspondiente al Primer trimestre de 2017. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de marzo de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de abril de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de abril de 2017, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
e) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de febrero de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 28 de febrero de 2017, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2015, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de mayo de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de Mayo de 2016, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de marzo de 2015 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 5 de mayo de 2015, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	

h) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de marzo de 2017 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de marzo de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de abril de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de abril de 2017, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com), así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2016 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2015 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2014 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>.

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.**

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex., según corresponda.

# 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

## a) Factor de Riesgo

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## b) Autorización e Inscripción en el RNV

Mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, y mediante oficio número 153/105683/2016 de fecha 21 de junio de 2016, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, y mediante oficio número 153/10296/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, autorizó la difusión del Suplemento y del aviso de oferta pública de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2311-4.18-2014-003-10. El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 28 de abril de 2014.

## c) Características de la colocación

### Emisor

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

### Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios.

### Número de Emisión al amparo del Programa

Décima.

### Clave de Pizarra

BINBUR 17

### Monto Total Autorizado del Programa

\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. De conformidad con la estructura del Programa, Banco Inbursa podrá realizar tantas emisiones de Instrumentos como determine, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

### Vigencia del Programa

5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

### Monto Total de la Colocación

\$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

### Número de Certificados Bursátiles Bancarios:

19'179,376 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS) Certificados Bursátiles Bancarios.

**Valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

**Precio de Colocación**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil Bancario cada uno.

**Tipo de Oferta Pública**

Oferta pública primaria.

**Tasa de Referencia**

Variable.

**Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública**

9 de mayo de 2017.

**Fecha de Cierre del Libro**

10 de mayo de 2017.

**Fecha Límite para la Recepción de Órdenes**

10 de mayo de 2017.

**Horario de Inicio de la Construcción del Libro**

A partir de las 10:00 a.m.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

10 de mayo de 2017.

**Fecha de Registro en la BMV**

12 de mayo de 2017.

**Fecha de Liquidación**

12 de mayo de 2017.

**Fecha de Emisión**

12 de mayo de 2017.

## **Plazo de Vigencia de la Emisión**

1,091 (Mil noventa y uno) días.

## **Fecha de Vencimiento**

7 de mayo de 2020.

## **Garantía**

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

## **Recursos Netos que obtendrá el Emisor**

\$1,909'737,368.13 (MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento

## **Fuente de los Recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados**

Las obligaciones contraídas por el Emisor derivado de la presente emisión de Certificados, serán liquidadas mediante los ingresos que genere la propia operación del Emisor.

## **Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión**

"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's. (ver anexo "B")

## **Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la Emisión**

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings. (Ver anexo "C").

## **Intereses Moratorios**

De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## **Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

## **Fecha de Pago y Amortización de Principal**

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 7 de Mayo de 2020, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

## **Depositario**

El Título que ampara los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrá en depósito en INDEVAL para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el INDEVAL.

## **Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses**

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

## **Obligaciones de hacer y no hacer del Emisor frente a los tenedores**

Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

## **Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

(1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;

(2) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y

(3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito o a través de los medios que determinen a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

### **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

### **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

### **Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, es decir, a la tasa del 0.50% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, en la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

### **Periodicidad en el Pago de Intereses**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Período de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (veintisiete) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de Junio de 2017. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

## Calendario de Pago de Intereses

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	12 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	27
2	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
3	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
4	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
5	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
6	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
7	26 de Octubre de 2017	23 de Noviembre de 2017	28
8	23 de Noviembre de 2017	21 de Diciembre de 2017	28
9	21 de Diciembre de 2017	18 de Enero de 2018	28
10	18 de Enero de 2018	15 de Febrero de 2018	28
11	15 de Febrero de 2018	15 de Marzo de 2018	28
12	15 de Marzo de 2018	12 de Abril de 2018	28
13	12 de Abril de 2018	10 de Mayo de 2018	28
14	10 de Mayo de 2018	7 de Junio de 2018	28
15	7 de Junio de 2018	5 de Julio de 2018	28
16	5 de Julio de 2018	2 de Agosto de 2018	28
17	2 de Agosto de 2018	30 de Agosto de 2018	28
18	30 de Agosto de 2018	27 de Septiembre de 2018	28
19	27 de Septiembre de 2018	25 de Octubre de 2018	28
20	25 de Octubre de 2018	22 de Noviembre de 2018	28
21	22 de Noviembre de 2018	20 de Diciembre de 2018	28
22	20 de Diciembre de 2018	17 de Enero de 2019	28
23	17 de Enero de 2019	14 de Febrero de 2019	28
24	14 de Febrero de 2019	14 de Marzo de 2019	28
25	14 de Marzo de 2019	11 de Abril de 2019	28
26	11 de Abril de 2019	9 de Mayo de 2019	28
27	9 de Mayo de 2019	6 de Junio de 2019	28
28	6 de Junio de 2019	4 de Julio de 2019	28
29	4 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	28
30	1 de Agosto de 2019	29 de Agosto de 2019	28
31	29 de Agosto de 2019	26 de Septiembre de 2019	28
32	26 de Septiembre de 2019	24 de Octubre de 2019	28
33	24 de Octubre de 2019	21 de Noviembre de 2019	28
34	21 de Noviembre de 2019	19 de Diciembre de 2019	28
35	19 de Diciembre de 2019	16 de Enero de 2020	28
36	16 de Enero de 2020	13 de Febrero de 2020	28
37	13 de Febrero de 2020	12 de Marzo de 2020	28
38	12 de Marzo de 2020	9 de Abril de 2020	28
39	9 de Abril de 2020	7 de Mayo de 2020	28
			<b>1,091</b>

### Derechos de los Tenedores

El Título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 del Título.

### Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios documentados por el título (los "Certificados Bursátiles Bancarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago del rendimiento, Rendimiento y valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (CIENT MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título de la presente emisión, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a dicho título, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **Representante Común**

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### **Intermediarios Colocadores**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer., y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrente del Grupo Financiero Banamex.

#### **d) Destino de los fondos**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios los cuales ascienden a un monto \$1,909,737,368.13 (MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.). Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado “Gastos relacionados con la Oferta” serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables. A la fecha de Emisión, la Emisora no tiene un fin específico distinto al anteriormente descrito.

## e) Procedimiento para el cálculo de interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de 0.29 (CERO PUNTO VEINTINUEVE) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (“TIIE”\* o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (veintisiete) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de Junio de 2017.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Período de Intereses que corresponda

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (veintisiete) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.18% (SIETE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO).**

## **f) Plan de distribución**

La presente emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quién concentrará las posturas, además de la participación de Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer., y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex., como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos (los “Intermediarios Colocadores”), quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios, que en su caso se informara un día antes de la fecha de cierre de libro e incorporara a dicho sindicato en los avisos de oferta pública con antelación a la fecha de cierre de libro. El monto de la presente emisión es de \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de la Construcción del libro en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El Aviso de Oferta Pública de la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se publicará 1 (UN) día antes de la fecha de construcción del libro. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de órdenes será a partir de las 10:00 a.m. El mismo día de la construcción del libro, se publicará un Aviso de Colocación con Fines Informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Bancarios a través del Sistema EMISNET de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

(b) Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación discrecional a tasa única. Inbursa concentrará las órdenes que se reciban durante el proceso de la construcción del libro. Para la construcción del libro no se definirá una tasa o sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas sean consideradas para la asignación final de los títulos representativos de la presente emisión.

(c) Cada orden de compra deberá componerse de: la tasa y el monto en pesos a valor nominal y/o porcentaje del monto solicitado. Las órdenes de compra serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

(d) Para la asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios, no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y los Intermediarios Colocadores, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Bancarios, entre otros. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador Conjunto, estará encargado de concentrar las posturas.

(e) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte del Emisor y los Intermediarios Colocadores.

(f) Tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios y la consecuente construcción del libro.

(g) Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles

Bancarios. La Emisora e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo financiero, por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

(h) Los Intermediarios Colocadores recibirán las órdenes a partir de las 10:00 a.m. para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La emisión, la operación de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como la liquidación en la BMV se realizará 2 (DOS) días hábiles posteriores a la fecha de realizar la construcción del libro. El Intermediario Colocador responsable de la operación de registro en Bolsa será Inbursa, y asimismo llevará a cabo las funciones que establece el artículo 15 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios). En caso de que los Intermediarios Colocadores distribuyan los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador distribuyó 902,060 (NOVECIENTOS DOS MIL SESENTA) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 4.71% (CUATRO PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 4.71% (CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., como Intermediario Colocador distribuyó 4,421,722 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 23.05% (VEINTITRES PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 9.11 (NUEVE PUNTO ONCE POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 13.94% (TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer., como Intermediario Colocador distribuyó 7,908,120 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 41.23% (CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTITRÉS POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 27.37% (VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 13.86% (TRECE PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex., como Intermediario Colocador distribuyó 5,947,474 (CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 31.01% (TREINTA Y UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 31.01% (TREINTA Y UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO) por cuenta de terceros.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración suscribieron entre accionistas, directivos o miembros del Consejo de administración parte de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión. La Emisora colocó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, que ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la emisión, en lo individual o en grupo..

## g) Gastos relacionados con la Oferta

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$20,003,298.38 (VEINTE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$1,909,737,368.13 (MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Gastos relacionados con la Emisión BINBUR 17	
CONCEPTO	MONTO
Cuota por Estudio y Trámite ante la CNBV (*)	\$0.00
Monto por Inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios (*)	\$671,278.16
Cuota de listado en BMV ( ** )	\$766,370.86
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Inbursa (**)	\$5,624.79
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Finamex (**)	\$750,279.32
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Bancomer (**)	\$2,553,193.01
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Banamex (**)	\$1,140,518.12
Comisión por preparación de la documentación y obtención de la autorización de la Emisión (****)	\$2,224,807.62
Instituciones Calificadoras de Valores Standard & Poor's, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Instituciones Calificadoras de Valores HR Ratings de México, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Costo SIPO por construcción electrónica del libro (**)	\$88,160.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Emisión</b>	<b>\$8,200,231.87</b>

(\*) No paga IVA

(\*\*) Incluye IVA

(\*\*\*) El costo de ambas calificadoras, así como del Representante Común se encuentra incluido en el Programa

(\*\*\*\*) Comisión por la preparación de la documentación relativa a la oferta así como por la obtención de la autorización de la emisión, la cual será pagada únicamente a INBURSA.

Monto de la Emisión BINBUR 17	\$1,917,937,600.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$8,200,231.87
<b>Total Recursos Netos</b>	<b>\$1,909,737,368.13</b>

## h) Estructura de capital antes y después de la colocación

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la Emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la Emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.):

	Antes de la oferta	Después de la oferta	Por sus Plazos.		%
	Marzo de 2017	Proyectado			
<b>Captación del Público</b>					
Cheques	85,283,562	85,283,562	120,033,562	<b>Corto Plazo</b>	52%
Certificados de Depósitos	26,341,788	26,341,788			
Constancias de Depósito	1,264,859	1,264,859			
Días Preestablecidos	11,348,871	11,348,871			
PRLV (ventanilla)	12,035,217	12,035,217			
PRLV (Mercado)	260	7,000,000			
Certificado Bursátil	59,616,918	64,616,918	109,014,237	<b>Largo Plazo</b>	48%
Bonos Bancarios	19,041,016	19,041,016			
Prestamos de Bancos y Org. Oficiales	14,115,308	14,115,308			
	<u>229,047,799</u>	<u>241,047,539</u>	<u>229,047,799</u>		<u>100%</u>
Capital Contable	<u>91,829,314</u>	<u>91,829,314</u>			
Suma Pasivo y Capital	<b>320,877,113</b>	<b>332,876,853</b>			

## **i) Funciones del Representante Común**

a) Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el Título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

(1) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme al título;

(2) firmar el título que documenta la presente Emisión;

(3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal u otras cantidades;

(4) convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

(5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;

(6) calcular las tasas de interés respecto de los Certificados Bursátiles;

(7) calcular y publicar con 2 (DOS) días de anticipación a la Fecha de Pago, los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como informar a la CNBV, a la BMV y al INDEVAL a través de los medios que éstos determinen, la tasa de interés aplicable al siguiente periodo, el monto a pagar por concepto del pago de principal y de los intereses devengados conforme al Título.

(8) actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses moratorios y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalan el Título, la Ley del Mercado de Valores, y en lo previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y

(10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f) El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título.

g) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año o cuando lo considere necesario.

h) El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

i) Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores. En caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido de que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

j) Será obligación del Representante Común de rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

k) La emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título.

## **j) Facultades de la Asamblea de Tenedores**

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título; o

(III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## **k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Lic. Javier Foncerrada Izquierdo, Director General.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Director de Crédito.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Relación con Inversionistas.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa  
Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director Banca de Menudeo.  
Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente de Financiamiento Corporativo.
- Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.  
Act. María Laura Laris Vázquez, Apoderado.
- Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.  
Lic. Antonio Castaño Leal, Apoderado.  
Lic. Ignacio Medina Mora López, Apoderado
- Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.  
Lic. Alejandro Sánchez Aldana Cusi, Apoderado.
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.  
Lic. Arturo Sanchez, Director.
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.  
Lic. Pedro Latapí Angelini, Director Adjunto de Operaciones.
- Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero  
Representante Común de los tenedores de la presente Emisión.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

## 2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Banco Inbursa registra al 31 de marzo de 2017 una posición de 9,900,000 acciones de la emisora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) con un valor de \$4,518 millones de pesos, cuyo precio por acción, desde el año 2014 ha fluctuado de la siguiente manera: enero 2014 = \$297 pesos; febrero de 2014 = \$356 pesos; marzo de 2014 = \$407 pesos; abril de 2014 = \$372 pesos; mayo de 2014 = \$384 pesos; junio de 2014 = \$424; julio de 2014 = \$468; agosto de 2014 = \$432; septiembre de 2014 = \$497; octubre de 2014 = \$474; noviembre de 2014 = \$465; diciembre de 2014 = \$390; enero 2015 = \$351 pesos; febrero de 2015 = \$384 pesos; marzo de 2015 = \$419 pesos; abril de 2015 = \$469 pesos; mayo de 2015 = \$427 pesos; junio de 2015 = \$430 julio de 2015 = \$369; agosto de 2015 = \$361; septiembre de 2015 = \$257; octubre de 2015 = \$353; noviembre de 2015 = \$303; diciembre de 2015 = \$276, enero 2016 = \$306 pesos; febrero de 2016 = \$328 pesos; marzo de 2016 = \$308 pesos; abril de 2016 = \$346 pesos; mayo de 2016 = \$385 pesos; junio de 2016 = \$355; julio de 2016 = \$347; agosto de 2016 = \$320; septiembre de 2016 = \$353; octubre de 2016 = \$335; noviembre de 2016 = \$349; diciembre de 2016 = \$340; enero 2017 = \$451 pesos; febrero de 2017 = \$415 pesos y marzo de 2017 = \$456. En los siguientes términos que, los resultados de la Emisora han presentado una alta volatilidad, la fluctuación del precio de la acción de YPF generó una utilidad de \$1,539 millones de pesos (mdp) en el renglón de Resultado por Valuación a Valor Razonable de Títulos, situación que impactó en forma positiva a las utilidades los tres primeros meses del año.

El día 6 de abril de 2017 Banco Inbursa emitió Bonos Bancarios por un monto de U.S.\$750,000,000 (Setecientos Cincuenta Millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), bajo la Regla 144<sup>a</sup> Reg S de la "Securities Act" (Ley de Valores) de los Estados Unidos de América. Lo anterior se suma al Bono Bancario emitido el pasado 6 de junio de 2014 por un monto de U.S.\$1,000,000,000 (Mil Millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), bajo la Regla 144<sup>a</sup> Reg S de la "Securities Act" (Ley de Valores) de los Estados Unidos de América.

GFInbursa al estar formado por entidades financieras con más de 49 años de experiencia y resultados exitosos, es una de las agrupaciones financieras con mayor posibilidad de aprovechar las oportunidades de crecimiento, no solo por el alto potencial de tener más participación de mercado, sino también por las expectativas de crecimiento de nuestro País, dadas las reformas estructurales recientes, además del dinamismo que le caracteriza y la firme voluntad de contribuir al desarrollo de la nación.

El desarrollo de Inbursa está basado en su eficiencia operativa, cultura de servicio, amplia base de clientes, selección de riesgos, fortaleza financiera, calidad de activos y sobre todo un equipo humano que trabajando coordinadamente y siendo conscientes de que todo es mejorable, busca siempre optimizar productos, procesos, servicio, tecnología y hacer todo lo posible para seguir siendo diferentes y mejores, en beneficio de nuestros clientes, colaboradores y socios

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2016 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 28 de abril de 2017 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2015 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2016 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2014 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 30 de abril de 2015 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

### 3. PERSONAS RESPONSABLES

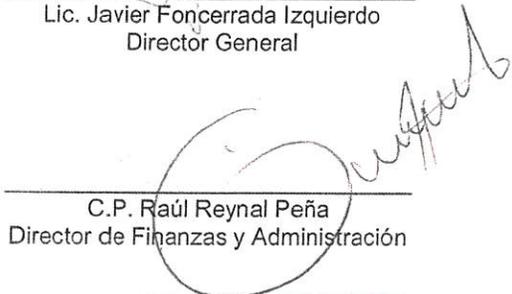
#### LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Foncerrada Izquierdo  
Director General



C.P. Raúl Reynal Peña  
Director de Finanzas y Administración



Lic. Guillermo René Caballero Padilla  
Director Jurídico

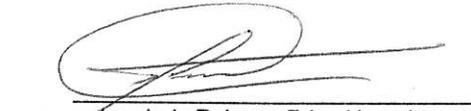
*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décima emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## **INTERMEDIARIOS COLOCADORES**

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décima emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.,



Act. María Laura Laris Vázquez

Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décima emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios. Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagará con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Jorge Tacias Pitarch  
Cargo: Representante Legal



Ignacio Medina Mora López  
Cargo: Representante Legal

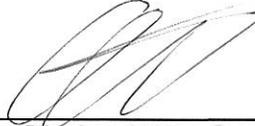
*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décima emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto de colocación y en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex**



---

Alejandro Sánchez Aldana Cusi  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décima emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## 4. ANEXOS

a) Título

Número de inscripción en el RNV de la emisión: 2311-4.18-2014-003-10  
Número Inscripción del Programa: 2311-4.18-2014-003

BINBUR 17

**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR, del tipo previsto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores  
EMITIDOS POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Mediante la suscripción del presente título (el "Título") BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA (el "Emisor" o la "Emisora"), se obliga a pagar \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión total de 19'179,376 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS) de certificados bursátiles bancarios (los "CEBURES", "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 64 de la LMV (según dicho término se define más adelante).

Mediante el presente Título, se hace constar la declaración unilateral de la voluntad del Emisor, para llevar a cabo la presente emisión de Certificados Bursátiles (la "Emisión").

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "INDEVAL"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y demás disposiciones legales aplicables.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Título, según corresponda, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es:

*I. La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicho ordenamiento legal y que se señalan a continuación:*

- a. Recibir depósitos bancarios de dinero:
  - (i) A la vista;
  - (ii) Retirables en días preestablecidos;
  - (iii) De ahorro, y
  - (iv) A plazo o con previo aviso;
- b. Aceptar préstamos y créditos;

- c. Emitir bonos bancarios;
- d. Emitir obligaciones subordinadas;
- e. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;
- f. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;
- g. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- h. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- i. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Mercado de Valores;
- j. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- k. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
- l. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;
- m. Prestar servicio de cajas de seguridad;
- n. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
- o. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones.  
La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;
- p. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;
- q. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;
- r. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;
- s. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;
- t. Desempeñar el cargo de albacea;
- u. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;
- v. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;
- w. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
- x. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, entre los cuales se encuentra el arrendamiento financiero de automotores, remolques y semirremolques destinados al servicio de autotransporte federal, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para lo cual deberá obtener su registro como empresa arrendadora de automotores, remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- y. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México;

- z. *Efectuar operaciones de factoraje financiero;*
  - aa. *Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México; e*
  - bb. *Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen.*
- II. *Podrá pactar con terceros, incluyendo a otras instituciones de crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en su objeto social, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV");*
- III. *Otorgar fianzas o cauciones sólo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones de fianzas en virtud de su cuantía y previa autorización de la CNBV ;*
- IV. *Dar en garantía sus propiedades en los casos que autorice la CNBV , siempre y cuando ello coadyuve a la estabilidad de la Sociedad o del sistema bancario;*
- V. *Dar en garantía, incluyendo prenda, prenda bursátil o fideicomiso de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, en operaciones que se realicen con el Banco de México, con las instituciones de banca de desarrollo, con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico o de cualquier otra forma establecida en las disposiciones aplicables.*
- VI. *Pagar anticipadamente, en todo o en parte, obligaciones a su cargo derivadas de depósitos bancarios de dinero, préstamos o créditos, cuando lo autorice el Banco de México;*
- VII. *Pagar anticipadamente operaciones de reporto celebradas con el Banco de México, instituciones de crédito, casas de bolsa, así como con las demás personas que autorice el Banco de México;*
- VIII. *Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la CNBV , en todas sus modalidades, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas correspondientes, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios mercantiles.*

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

Los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el presente Título, ya sea que la definición se contenga en el mismo apartado donde se utiliza el término en cuestión o en apartados previos o subsecuentes.

**1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**2. Importe Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:** \$1,917'937,600.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**3. Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:** 19'179,376 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS).

**4. Destino de los recursos que se obtengan de la Emisión:** Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del Emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

**5. Lugar de Emisión:** Ciudad de México.

**6. Fecha de Emisión:** 12 de mayo de 2017.

**7. Plazo de vigencia:** 1,091 (Mil noventa y uno) días.

**8. Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento del presente Título es el 7 de mayo de 2020.

**9. Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 7 de mayo de 2020 contra entrega del presente Título y de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto.

**10. Incumplimiento en el pago de principal e intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las Fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del presente Título, para que ésta resuelva lo conducente.

**11. Amortización Total o parcial Anticipada:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente

**12. Garantía:** Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía ni fuente de pago específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

**13. Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor no asume otra obligación respecto de este Título, salvo aquellas derivadas del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un certificado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá

entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

#### **14. Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- (2) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y
- (3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito, o a través de los medios que determinen a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y/o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

**15. Pagos.** Todos los pagos de principal y/o intereses que deban hacerse conforme al presente Título en un día en que no sea día hábil, se efectuarán el día hábil siguiente, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.

**16. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.** El principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de INDEVAL con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL, según corresponda.

**17. Intereses Moratorios:** De conformidad con lo establecido en este Título y en el Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

**18. Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (Veintiocho) días (cada uno, un "Período de Intereses"), en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en el presente Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas Fechas de Pago fuere un día inhábil, el pago

se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (veintisiete) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de Junio de 2017. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

### Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	12 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	27
2	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
3	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
4	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
5	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
6	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
7	26 de Octubre de 2017	23 de Noviembre de 2017	28
8	23 de Noviembre de 2017	21 de Diciembre de 2017	28
9	21 de Diciembre de 2017	18 de Enero de 2018	28
10	18 de Enero de 2018	15 de Febrero de 2018	28
11	15 de Febrero de 2018	15 de Marzo de 2018	28
12	15 de Marzo de 2018	12 de Abril de 2018	28
13	12 de Abril de 2018	10 de Mayo de 2018	28
14	10 de Mayo de 2018	7 de Junio de 2018	28
15	7 de Junio de 2018	5 de Julio de 2018	28
16	5 de Julio de 2018	2 de Agosto de 2018	28
17	2 de Agosto de 2018	30 de Agosto de 2018	28
18	30 de Agosto de 2018	27 de Septiembre de 2018	28
19	27 de Septiembre de 2018	25 de Octubre de 2018	28
20	25 de Octubre de 2018	22 de Noviembre de 2018	28
21	22 de Noviembre de 2018	20 de Diciembre de 2018	28
22	20 de Diciembre de 2018	17 de Enero de 2019	28
23	17 de Enero de 2019	14 de Febrero de 2019	28
24	14 de Febrero de 2019	14 de Marzo de 2019	28
25	14 de Marzo de 2019	11 de Abril de 2019	28
26	11 de Abril de 2019	9 de Mayo de 2019	28
27	9 de Mayo de 2019	6 de Junio de 2019	28
28	6 de Junio de 2019	4 de Julio de 2019	28
29	4 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	28
30	1 de Agosto de 2019	29 de Agosto de 2019	28
31	29 de Agosto de 2019	26 de Septiembre de 2019	28
32	26 de Septiembre de 2019	24 de Octubre de 2019	28
33	24 de Octubre de 2019	21 de Noviembre de 2019	28
34	21 de Noviembre de 2019	19 de Diciembre de 2019	28
35	19 de Diciembre de 2019	16 de Enero de 2020	28
36	16 de Enero de 2020	13 de Febrero de 2020	28
37	13 de Febrero de 2020	12 de Marzo de 2020	28
38	12 de Marzo de 2020	9 de Abril de 2020	28
39	9 de Abril de 2020	7 de Mayo de 2020	28
			<b>1,091</b>

### 19. Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles:

### **Procedimiento para el Cálculo de Interés:**

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (Dos) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.29 (CERO PUNTO VEINTINUEVE) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (Veintinueve) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (Quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (Veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
- PL = Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (Veintiocho) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (Veintisiete) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de Junio de 2017.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Período de Intereses que corresponda
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (Dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (Dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del presente Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (veintisiete) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.18% (siete punto dieciocho por ciento).**

## 20. Representante Común.

a) Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente Título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

(1) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme al presente Título;

(2) firmar el título que documenta la presente Emisión;

(3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal u otras cantidades;

(4) convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

(5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;

(6) calcular las tasas de interés respecto de los Certificados Bursátiles;

(7) calcular y publicar con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como informar a la CNBV y a la BMV a través de los medios que éstas determinen, la tasa de interés aplicable al siguiente Periodo de Intereses, el monto a pagar por concepto del pago de principal y de los intereses devengados conforme al presente Título.

(8) actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalan el presente Título, la Ley del Mercado de Valores, y en lo previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y

(10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f) El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas en el presente Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título.

g) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor o aquellas personas que presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año y cuando lo considere necesario.

h) El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

i) Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores. En caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

j) Será obligación del Representante Común de rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

k) El Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título.

**21. Facultades de la Asamblea General de Tenedores.** La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (Diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (Diez) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (Cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;
- (II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o
- (III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**22. Derechos de los Tenedores:** El presente título y los Certificados Bursátiles que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 de este Título.

**23. Certificados Bursátiles Adicionales.** El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados por el presente Título (los "Certificados Bursátiles Originales").

Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago de intereses, interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (Cien mil millones de pesos 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, indicando además la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

**24. Legislación Aplicable y Jurisdicción.** El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo conducente, así como cualesquier otras leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores y la asamblea de tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**25. Domicilio de la Emisora:** Paseo de las Palmas 750, Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección, en Ciudad de México, C.P. 11000, México.

**26. Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

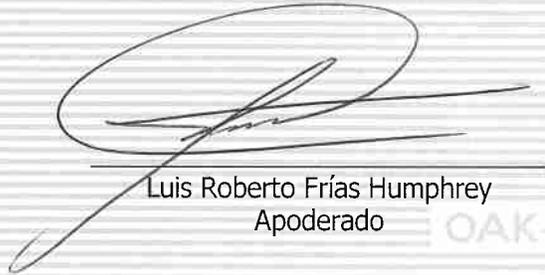
Ciudad de México, a 12 de Mayo de 2017

[espacio dejado intencionalmente en blanco, siguen hojas de firmas]



La Emisora

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



Luis Roberto Frías Humphrey  
Apoderado



Guillermo René Caballero Padilla  
Apoderado

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 17 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 12 de Mayo de 2017



Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, así como de haber aceptado las facultades y obligaciones que aquí se le confieren, en términos de lo establecido en la fracción XIII del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

El representante Común,  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Lic. Elena Rodríguez Moreno

o

Lic. José Luis Urrea Saucedo  
Apoderados

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 17 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 12 de Mayo de 2017.

**b) Calificación otorgada a la Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.**

Ciudad de México, 04 de Mayo de 2017

BANCO INBURSA S.A.,

Paseo de las Palmas 736,  
Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México  
C.P. 11000  
Atención: Julio César Cabrera, Financiamiento Corporativo

**Re: Certificados Bursátiles Bancarios en vasos comunicantes por hasta MXN5,000 millones en conjunto con claves de pizarra BINBUR 17, BINBUR 17-2 y Segunda reapertura de BINBUR 14-7 según información que proporcionó el emisor**

Estimado Julio César:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre los instrumentos propuestos indicados arriba, S&P Global Ratings S.A. de C.V. le informa que confirmó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de “mxAAA” de BINBUR 17, BINBUR 17-2 y BINBUR 14-7.

Instrumentos calificados:

<u>Programa / Instrumento</u>	<u>Monto del principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles Bancarios BINBUR 14-7		26 de agosto de 2024	mxAAA
Certificados Bursátiles Bancarios BINBUR 17	Hasta MXN5,000 millones en conjunto	1,091 días a partir de la fecha de autorización de la CNBV	mxAAA
Certificados Bursátiles Bancarios BINBUR 17-2		3,604 días a partir de la fecha de autorización de la CNBV	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que apliquen.

# S&P Global Ratings

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [jazmin.medina@spglobal.com](mailto:jazmin.medina@spglobal.com)

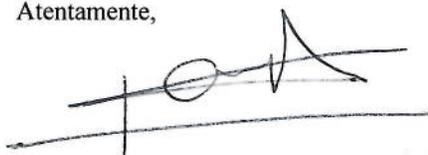
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre 2 Piso PHII, Santa Fe, 01219 Mexico, D.F., Atención: Jazmin Medina.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ A.C.

S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jazmín Medina

Teléfono #: +52 (55) 5081-4483

Correo electrónico: [jazmin.medina@spglobal.com](mailto:jazmin.medina@spglobal.com)

Nombre: Alfredo Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4436

Correo electrónico: [alfredo.calvo@spglobal.com](mailto:alfredo.calvo@spglobal.com)

*\*Este dictamen sustituye al emitido el día 20 de Abril de 2017*

---

**S&P Global**

Ratings

**Fundamento**

4 de mayo de 2017

---

## Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple

**Contactos analíticos:**

Jazmin Medina, Ciudad de México 52 (55) 5081-4483; jazmin.medina@spglobal.com

Arturo Sánchez, Ciudad de México 52 (55) 5081-4468; arturo.sanchez@spglobal.com

Alfredo Calvo, Ciudad de México 52 (55) 5081-4436; alfredo.calvo@spglobal.com

---

S&P Global Ratings confirmó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ de las emisiones de certificados bursátiles bancarios de largo plazo de Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple (Banco Inbursa; calificaciones en escala global: BBB+/Negativa/A-2, y en escala nacional: mxAAA/Estable/mxA-1+) con claves de pizarra BINBUR 17, BINBUR 17-2 y BINBUR 14-7 (de acuerdo con la información proporcionada por el emisor).

Las tres emisiones se realizarán en vasos comunicantes y no podrán exceder, en su conjunto, los MXN5,000 millones. BINBUR 17 es a tasa variable y tiene un plazo de hasta 1,091 días; BINBUR 17-2 es a tasa fija y tiene un plazo de hasta 3,604 días y BINBUR 14-7 mantiene su plazo y tasa sin cambio. Dichas emisiones se encuentran bajo el amparo del programa por hasta MXN100,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) que tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La calificación ‘mxAAA’ asignada a estas emisiones es la misma que la calificación de emisor de largo plazo del banco, ya que las emisiones estarán clasificadas en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura de Banco Inbursa. Esperamos que los recursos provenientes de estas emisiones se usen para refinanciar deuda de mercado existente, mantener y mejorar su perfil de liquidez, y continúen apalancando el crecimiento esperado de su cartera de crédito. Asimismo, consideramos que Banco Inbursa busca mantener un perfil de vencimientos manejable, sobre todo con la reciente emisión propuesta por US\$1,000 millones, con la que aligerará de forma importante los vencimientos de deuda de 2017.

## Fundamento

Con estas emisiones, seguimos considerando la liquidez del banco como adecuada. Nuestro análisis de liquidez se realiza sobre una base consolidada, incluyendo las emisiones de deuda de mercado de sus dos subsidiarias directas –[CF Credit Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.](#) (CF Credit) y [Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero Inbursa](#) (SFI). El índice de activos líquidos totales del banco a fondeo mayorista de corto plazo se ubicó en 1.2 veces (x) al 31 de marzo de 2017, con un promedio de tres años de 1.6x. Con la reciente emisión propuesta por US\$1,000 millones (vea [“Standard & Poor's asigna calificación de 'BBB+' a emisión propuesta de notas senior no garantizadas de Banco Inbursa; confirma calificaciones”](#), publicado el 7 de septiembre de 2016), en conjunto con estas tres emisiones propuestas, consideramos que, a pesar de la aún alta porción de fondeo mayorista, el riesgo de refinanciamiento se mantiene limitado como resultado de su manejable perfil de vencimientos de deuda. Aproximadamente 38% de su deuda de mercado, considerando las emisiones propuestas, comenzará a vencer en 2019. Además, el banco tiene acceso probado a los mercados de deuda de capital, con lo que diversifica adicionalmente su base de fondeo –y, más importante aún, obtiene flexibilidad financiera adicional. De acuerdo con la información proporcionada por el equipo directivo del banco, entendemos que esta deuda no aumentará y que su participación dentro de la estructura de fondeo comenzará a bajar a medida que los depósitos comiencen a crecer a un ritmo mayor, como ya observamos al cierre de 2016. Nuestra expectativa base es que los activos líquidos amplios oscilen entre 1.2x y 1.4x en los próximos dos años.

Por otro lado seguimos considerando que el fondeo del banco es promedio, con sustento en la base de fondeo de largo plazo bien escalonada que ha mantenido Banco Inbursa, aún cuando la participación de los depósitos de clientes es menor frente al promedio de la industria. Sus fuentes de fondeo de largo plazo siguen respaldando nuestro índice de fondeo estable (SFR, por sus siglas en inglés) que se ubicó en 96.7% al 31 de marzo de 2017, con un promedio de tres años de 96.3%, cercano al promedio de 100% observado en el sistema bancario mexicano. Estimamos que este índice se mantenga en torno a 100% en los próximos dos años, con base en nuestra expectativa de que el banco no se apalanque significativamente a través de deuda de mercado de corto plazo. No obstante, sus dos subsidiarias, CF Credit y SFI pueden emitir deuda de corto plazo a través de sus programas activos de certificados bursátiles– pero no esperamos que esta exceda el 15% del total de la estructura de fondeo de Banco Inbursa. Nuestra expectativa también toma en cuenta que los depósitos han comenzado a crecer, como esperábamos. Esto, aunado a que la deuda de mercado no se ha incrementado de manera significativa, ha elevado la participación de depósitos dentro de la base de fondeo a 45.2% al cierre de 2016 desde 44.2% al cierre de 2015. Por otro lado, Banco Inbursa tiene un número significativo de depósitos minoristas, en torno a 50% del total de depósitos, lo que también respalda nuestra evaluación de fondeo.

Las calificaciones de Banco Inbursa y de sus certificados bursátiles bancarios continúan reflejando su adecuada posición de negocio, su fuerte nivel de capital y utilidades, su adecuada posición de riesgo, y su fondeo promedio y liquidez adecuada.

## DETALLE DE LAS CALIFICACIONES

Clave de pizarra propuesta	Calificación actual	Calificación anterior	Rev. Esp./perspectiva actual	Rev. Esp./perspectiva anterior
BINBUR14-7	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A
BINBUR 17-2	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A
BINBUR 17	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A

## Crterios y Artículos Relacionados

### Crterios

- [Indicadores cuantitativos para calificar bancos: Metodología y supuestos](#), 17 de julio de 2013.
- [Cargos revisados por riesgo de mercado para bancos dentro de nuestro marco de capital ajustado por riesgo](#), 22 de junio de 2012.
- [Bancos: Metodología y supuestos de calificación](#), 9 de noviembre de 2011.
- [Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País \(BICRA\)](#), 9 de noviembre de 2011.
- [Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos](#), 6 de diciembre de 2010.
- [Calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 22 de septiembre de 2014.
- [Tablas de correlación de escalas nacionales y regionales de S&P Global Ratings](#), 1 de junio de 2016.
- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 19 de noviembre de 2013.

### Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 16 de junio de 2016.
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#), 20 de noviembre de 2014.
- [Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País: México](#), 19 de septiembre de 2016.
- [Perspectiva para los bancos latinoamericanos en 2017: Un camino largo y sinuoso](#), 23 de febrero de 2017.
- [S&P Global Ratings asigna calificaciones de emisión de certificados bursátiles de Banco Inbursa y confirma calificación de BINBUR 14-7 tras reapertura](#), 20 de abril de 2017.

*Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener mayor información vea nuestros Criterios de Calificación en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx)*

## **INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL**

1) *Información financiera al 31 de marzo de 2017.*

2) *La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-; informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, CNSF, Banco de México, FMI, BIS.*

*La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.*

Copyright © 2017 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoras reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

**c) Calificación otorgada a la Emisión por HR Ratings de México, S.A. de C.V.**



Ciudad de México a 4 de mayo de 2017

**Attn. Lic. Javier Foncerrada Izquierdo**  
**Director General**  
**Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa**  
Av. Paseo de las Palmas 736  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings<sup>1</sup> ha procedido a determinar la calificación de largo plazo de HR AAA con Perspectiva Estable para las Emisiones de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17 y BINBUR 17-2<sup>2</sup> de Banco Inbursa<sup>3</sup> por un monto de hasta P\$5,000m en vasos comunicantes.

La calificación asignada de HR AAA con Perspectiva Estable, en escala local, significa que el emisor o emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

Las emisiones con clave de pizarra BINBUR 17 y BINBUR 17-2 de Banco Inbursa se pretenden realizar por un monto de hasta P\$5,000m en vasos comunicantes con la emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 14-7 al amparo del Programa autorizado por la CNBV el 23 de septiembre de 2014 y una vigencia de cinco años. Asimismo, la emisión BINBUR 17 se pretende colocar a un plazo legal de 1,091 días (aproximadamente tres años), los intereses que devengue serán calculados a una tasa TIIE a un plazo de hasta 29 días más una sobretasa a determinarse el día de la colocación y serán liquidados cada 28 días. Por su parte, la emisión BINBUR 17-2 se pretende colocar a un plazo de 3,604 días (aproximadamente 10 años), los intereses que devengue serán calculado sobre una tasa de interés fija a determinarse el día de la colocación y serán liquidados cada 180 días.

La asignación de la calificación para las emisiones de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 17 y BINBUR 17-2 se basa en la calificación de largo plazo del Banco, la cual se ratificó en HR AAA con Perspectiva Estable el pasado 26 de octubre de 2016 y, puede ser consultada con mayor detalle en [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com). Por su parte, la calificación de Banco Inbursa se basa en su sólida posición de solvencia, ya que, aun con el reparto de dividendos y el crecimiento de activos sujetos a riesgo, el capital contable se ha favorecido por la constante generación de utilidades. Es así que el índice de capitalización y la razón de apalancamiento cerraron en línea con lo esperado en las proyecciones de HR Ratings del reporte anterior. Adicionalmente, a pesar del crecimiento de cartera observado, la calidad de la misma se mantuvo en niveles sanos derivado del robustecimiento en los procesos de cobranza. Asimismo, el Banco mostró un sólido coeficiente de cobertura de liquidez<sup>4</sup> al cerrar en 361.3% al 1T17 y cerrando en todo momento por arriba del mínimo regulatorio. Sin embargo, el acelerado crecimiento de operaciones, mediante la compra de Banco Walmart, ha llevado a un aumento importante en los gastos operativos, lo que aunado a mayores comisiones pagadas y a una contracción en el rubro de otros ingresos presionó los indicadores de eficiencia y de rentabilidad. No obstante, dichas métricas se colocaron en mejores niveles a lo esperado por HR Ratings en las proyecciones anteriores. A continuación se detallan las características de las emisiones.

<sup>1</sup>HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings).

<sup>2</sup>Las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios (CEBURS Bancarios) con clave de pizarra BINBUR 17 y BINBUR 17-2 (las Emisiones).

<sup>3</sup>Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa y/o el Banco y/o el Emisor).

<sup>4</sup>Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL).

Tabla 1. Características de las Emisiones de CEBURS Bancarios		
	BINBUR 17	BINBUR 17-2
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Bancarios de Largo Plazo	
Plazo de la Emisión	1,091 días, equivalente a aproximadamente 3.0 años	3,604 días, equivalente a aproximadamente 10 años
Monto de la Emisión	Hasta por P\$5,000m en vasos comunicantes con la BINBUR 14-7	
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días	Cada 182 días
Amortización de Principal	Al vencimiento	
Amortización Anticipada	Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente	
Garantía	Los CEBURS Bancarios objeto de esta emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía ni fuente de pago específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana	
Tasa de la Emisión	TIE de hasta 29 días + sobretasa a determinarse el día de la colocación.	Tasa de interés fija a determinarse el día de la colocación
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, serán destinados para mantener el perfil de liquidez del balance del emisor así como también satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.	
Intermediario Colocador	Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer	
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	

Fuente: HR Ratings con información interna del Banco

\*Cifras en millones de pesos.

## Principales Factores Considerados

### Calificación del Emisor

Banco Inbursa es una institución bancaria mexicana, con duración indefinida, constituida el 4 de octubre de 1993. El Banco obtuvo la autorización por parte de la SHCP<sup>5</sup> para realizar las operaciones de institución de banca múltiple el día 6 de septiembre de 1993. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Inbursa ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de cartera a través de créditos comerciales, enfocándose en empresas mexicanas que van de tamaño medio y hasta corporaciones regionales y multinacionales que requieren de financiamiento en el corto, mediano y largo plazo. A su vez, el Banco ha incorporado nichos de negocio adicionales, como la administración de cuentas de Afore, la operación de una sociedad de inversión de capitales y el otorgamiento de créditos de consumo enfocados al sector automotriz a través de su subsidiaria CF Credit. Asimismo, durante 2015, el Banco absorbió las operaciones de Sociedad Financiera Inbursa, entidad que anteriormente manejaba las tarjetas de crédito e igualmente adquirió a Banco Walmart. Su objetivo es posicionarse como una entidad financiera líder en el otorgamiento de productos financieros a empresas con capacidad de pago en México y ofreciendo un valor agregado a sus clientes a través del fortalecimiento financiero del Banco.

Tabla 2. Supuestos y Resultados BINBUR (Millones de Pesos)	Trimestral			Anual			Escenario Base		Escenario Estrés	
	1T16	1T17	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2017P*	2018P	
Cartera Total	243,457.0	276,686.4	199,981	237,478	283,310	310,933	346,121	298,025	329,387	
Gastos de Administración 12m	6,261.4	7,311.0	4,964	5,676	7,081	8,883	10,024	9,002	10,391	
Resultado Neto 12m	6,793.9	11,668.5	14,554	9,690	7,743	6,216	6,911	627	3,032	
Índice de Morosidad	3.1%	3.1%	3.4%	3.1%	2.8%	3.5%	4.4%	6.7%	6.2%	
Índice de Morosidad Ajustado	5.2%	5.0%	4.1%	3.5%	4.5%	3.9%	4.8%	7.2%	6.9%	
Índice de Cobertura	1.4	1.5	2.1	1.5	1.5	1.4	1.2	1.1	1.2	
MIN Ajustado	3.0%	2.9%	2.8%	3.0%	2.9%	3.6%	3.5%	1.7%	2.7%	
Índice de Eficiencia	36.1%	26.4%	22.8%	29.5%	32.8%	43.6%	43.9%	53.3%	51.5%	
Índice de Eficiencia Operativa	1.9%	1.9%	1.9%	1.8%	1.9%	2.7%	2.7%	2.8%	2.9%	
ROA Promedio	2.1%	3.0%	5.5%	3.1%	2.1%	1.6%	1.6%	0.2%	0.8%	
ROE Promedio	8.3%	13.1%	21.9%	12.4%	9.0%	7.1%	7.5%	0.8%	3.8%	
Índice de Capitalización	17.7%	19.0%	20.2%	18.5%	18.5%	16.3%	15.6%	15.0%	13.9%	
Razón de Apalancamiento	1.7	3.6	3.0	3.0	3.4	3.5	3.7	1.1	1.1	
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	173.5%	361.3%	N/A	336.7%	193.5%	123.3%	113.6%	109.9%	106.4%	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T16 publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 26 de octubre de 2016

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sólida posición de solvencia, cerrando con un índice de capitalización y una razón de apalancamiento al 1T17 en línea con lo esperado en un escenario base.** El índice de capitalización y la razón de apalancamiento cerraron en 19.0% y 3.6x, comparando 17.3% y 1.8x en nuestras proyecciones para dicho periodo.
- **Adecuada calidad de la cartera al cerrar con un índice de morosidad e índice de morosidad ajustado en niveles de 3.1% y 5.0% al 1T17 (vs. 3.1% y 5.2% al 1T16).** Ambos indicadores se colocaron en niveles acorde a lo esperado por HR Ratings, en donde se esperaba que se colocaran en 3.0% y 3.9% al 1T17 respectivamente.
- **Aumento en los indicadores de rentabilidad, con un ROA Promedio y ROE Promedio en niveles de 3.0% y 13.1% al 1T17 (vs. 2.1% y 8.3% al 1T16).** Dichos niveles superaron las proyecciones de HR Ratings, en donde se contemplaban niveles 1.9% y 8.3%. Esto se debe a menores gastos de administración, así como mayores comisiones cobradas e ingresos provenientes de otros.
- **Considerable disminución del índice de eficiencia y eficiencia operativa en comparación con nuestras proyecciones en un escenario base.** Al cierre del 1T17, el índice de eficiencia cerró en 26.4% y el índice de eficiencia operativa en 1.9% (vs. 41.3% y 2.6% respectivamente en un escenario base). Esto debido al aumento en los ingresos totales, acompañado de menores gastos de administración.
- **Sólidos niveles del CCL, cerrando en 361.3% al 1T17.** El CCL se ha mantenido en todo momento por arriba de los niveles mínimos regulatorios de 60.0% para 2015 y de 70.0% para 2016.
- **Aumento en la cartera total con relación al año pasado sin haber superado nuestras expectativas.** Al cierre del 1T17 la cartera total fue de P\$276,686.0m (vs. P\$243,457m al 4T15) y expectativa en un escenario base de P\$281,670.

Respecto al análisis realizado, se identificaron ciertos factores principales que se tomaron en cuenta para la ratificación de la calificación. Es así que se consideró que la posición de solvencia del Banco se ha mantenido históricamente en niveles de fortaleza, a pesar del crecimiento de los activos productivos y de los repartos de dividendos. Es así que el mayor resultado neto acumulado 12 meses del 1T17, en comparación con lo proyectado por HR Ratings para dicho periodo en el reporte anterior, permitió que el índice de capitalización se colocara en 19.0%, contra 17.3% que se tenía contemplado. Por su parte, la razón de apalancamiento se mantuvo en línea con lo esperado, cerrando en 3.4x (vs. 3.3x en las proyecciones de un escenario base). Con respecto a la cartera, ésta tuvo un crecimiento anual de 13.6%, al cerrar con un saldo total de P\$276,686m al 1T17 (vs. P\$243,457m al 1T16). Asimismo, la cartera total de Banco Inbursa está compuesta por créditos comerciales que representan el 79.7%, créditos al consumo con 17.8% y créditos a vivienda con 2.5% (vs. 81.0%, 17.0% y 2.0% al 1T16). De esta forma podemos observar que la mezcla de productos se mantiene similar al año anterior, manteniendo los créditos comerciales y de consumo como sus principales líneas de negocio.

En cuanto a la calidad de la cartera, Banco Inbursa cerró con un porcentaje de cartera vencida de 3.1% al 1T17, lo cual equivale a P\$8,439m (vs. 3.1% y P\$7,608m al 1T16). El adecuado nivel de cartera vencida, a pesar del incremento en la cartera de consumo, se debe al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y recuperación a través de la contratación de más empleados en el área del call center de cobranza. Por otra parte, al 1T17 el índice de morosidad ajustado se colocó en 5.0% (vs. 5.1% al 1T16 y 3.9% en las proyecciones anteriores para un escenario base) HR Ratings considera que la calidad de la cartera de Banco Inbursa se mantiene en niveles saludables y le permitirán llevar una operación apropiada.

En cuanto a la razón de cobertura, cabe recordar que a partir de 2013 dicha métrica comenzó a mostrar una disminución debido a un cambio en la metodología para la generación de estimaciones preventivas de la cartera comercial, por lo que en 2015 y 2016, Banco Inbursa liberó reservas por P\$6,178m y P\$5,264m respectivamente. De tal forma, el Banco cerró con estimaciones totales por P\$12,435m al 1T17 (vs. P\$10,730m al 1T16) en balance, lo que llevó a que el índice de cobertura se mantuviera en niveles similares al cerrar en 1.5x al 1T17 (vs. 1.4x al 1T16). HR Ratings considera que la razón de cobertura se mantiene en niveles adecuados, ya que cuenta con la capacidad de hacer frente a la cartera vencida a través de las reservas.

Por otra parte, a pesar de que en el último año se tuvo una mejoría en el spread de tasas a raíz de un incremento en la tasa de colocación de Banco Inbursa, la mayor generación de reservas llevó a que el MIN Ajustado se mantuviera en rangos similares, cerrando en 2.9% al 1T17 (vs. 3.0% al 1T16). El aumento en la tasa se debe a un cambio en la mezcla de la cartera tras la consolidación de la cartera de consumo que provenía de Banco Walmart, así como por un aumento en la

cartera de vivienda tras la aprobación, dentro de la reforma financiera, para poder subrogar la hipoteca. No obstante, dicho nivel se colocó por debajo del 3.9% contemplado por HR Ratings en un escenario base, ya que la tasa activa no alcanzó el incremento esperado por HR Ratings y llevó a una presión en el spread de tasas.

Los gastos de administración de Banco Inbursa mostraron un incremento en los últimos doce meses, colocándose en P\$7,311m al 1T17 (vs. P\$6,261 al 1T16). Esto se debe en su mayoría a los gastos en los que se incurren por las operaciones de Banco Walmart. Sin embargo, el incremento en los ingresos totales de la operación 12m fue suficiente para contrarrestar el aumento en los gastos, llevando a que el índice de eficiencia se presionara y se colocara en 26.4% al 1T17 (vs. 36.1% al 1T16). El crecimiento en los ingresos se debe a un incremento en comisiones cobradas y en otros ingresos. HR Ratings considera que el indicador se mantiene en niveles de fortaleza y se ubica por debajo del 41.3% contemplado en las proyecciones anteriores de un escenario base. Por otra parte, el índice de eficiencia operativa se mantuvo sin cambios en línea con respecto al año anterior ya que los activos totales 12m, mostraron un crecimiento de 18.8% del 1T16 al 1T17. Es así que el índice de eficiencia operativa cerró en de 1.9% al 1T17 (vs. 1.9% al 1T16), siendo niveles de fortaleza.

Al analizar la posición de rentabilidad de Banco Inbursa, se puede apreciar que el margen financiero ajustado por riesgo crediticios tuvo un crecimiento importante derivado de un alza en la tasa de colocación que contrarrestó la mayor generación de estimaciones. Asimismo, se tuvo un incremento en el rubro de otros ingresos. Lo anterior, aunado a un adecuado control del gasto operativo, llevó a que el Banco mostrara una mejora en la generación de utilidades, cerrando con un resultado neto mayoritario acumulado 12m de P\$11,669m al 1T17 (vs. P\$6,794m al 1T16). De tal forma, el ROA Promedio y el ROE Promedio mostraron un incremento al ubicarse en niveles de 3.0% y 13.1% al 1T17 (vs. 2.1% y 8.3% al 1T16). Dentro dentro de las proyecciones de HR Ratings dentro de un escenario base se contemplaban menores niveles de rentabilidad, en donde se proyectaba un ROA Promedio de 1.9% y un ROE Promedio de 8.3% al 1T17.

La medición del coeficiente de liquidez entró en vigor a partir del 2T15, con un requerimiento mínimo de 60.0%, mismo que subió a niveles de 70% en julio de 2016. Por su parte, Banco Inbursa cerró con un CCL en niveles de 361.3% al 1T17 (vs. 173.5% al 1T16). HR Ratings considera que el coeficiente de cobertura de liquidez del Banco se ha mantenido en niveles de fortaleza, ya que se ha situado en todo momento por encima de los niveles mínimos regulatorios del 60.0% para 2015 y 70.0% para 2016.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Ricardo Gallegos

Director Ejecutivo Senior de Finanzas Públicas / Infraestructura  
HR Ratings

**ANEXOS – Escenario Base**

Balance BINBUR (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
<b>Escenario Base</b>							
<b>ACTIVO</b>	<b>281,684</b>	<b>327,064</b>	<b>413,640</b>	<b>418,414</b>	<b>466,476</b>	<b>343,882</b>	<b>393,698</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>39,120</b>	<b>40,405</b>	<b>82,646</b>	<b>61,436</b>	<b>52,313</b>	<b>64,441</b>	<b>73,870</b>
Disponibilidades	13,554	17,127	19,293	20,277	20,399	26,387	19,020
Inversiones en valores	25,566	23,278	63,253	31,160	31,914	28,054	54,849
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>22,777</b>	<b>14,610</b>	<b>10,873</b>	<b>10,223</b>	<b>10,223</b>	<b>14,928</b>	<b>20,256</b>
Saldos deudores en operaciones de reporto	13,008	7,386	7,624	609	609	1,662	4,077
Operaciones con instrumentos financieros derivados	9,769	7,124	3,249	9,614	9,614	13,266	16,178
<b>Cuentas de Margen</b>	<b>3,434</b>	<b>2,723</b>	<b>4,896</b>	<b>2,702</b>	<b>2,702</b>	<b>492</b>	<b>0</b>
<b>Ajuste por Valuación por Activos Financieros</b>	<b>1,066</b>	<b>928</b>	<b>647</b>	<b>928</b>	<b>966</b>	<b>863</b>	<b>616</b>
<b>Total Cartera de Crédito Neto</b>	<b>186,643</b>	<b>226,739</b>	<b>271,222</b>	<b>295,912</b>	<b>327,830</b>	<b>232,727</b>	<b>264,252</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>199,981</b>	<b>237,478</b>	<b>283,310</b>	<b>310,833</b>	<b>346,121</b>	<b>243,457</b>	<b>276,886</b>
<b>Cartera de crédito vigente</b>	<b>193,135</b>	<b>230,222</b>	<b>275,504</b>	<b>299,914</b>	<b>330,867</b>	<b>235,849</b>	<b>268,247</b>
Créditos comerciales	173,875	187,099	224,135	246,000	272,893	191,899	216,455
Créditos de consumo	17,927	39,116	44,829	47,776	51,484	39,361	45,244
Créditos a la vivienda	1,333	4,007	6,540	6,138	6,491	4,589	6,549
<b>Cartera de crédito vencida</b>	<b>6,846</b>	<b>7,256</b>	<b>7,806</b>	<b>11,019</b>	<b>15,255</b>	<b>7,808</b>	<b>8,439</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-14,338	-10,739	-12,088	-15,021	-18,491	-10,730	-12,435
<b>Otros Activos</b>	<b>29,544</b>	<b>41,769</b>	<b>43,367</b>	<b>57,213</b>	<b>61,641</b>	<b>40,431</b>	<b>34,606</b>
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	15,357	21,755	21,876	29,075	27,929	19,531	14,453
Bienes adjudicados	3,077	2,931	1,935	1,852	1,385	2,868	1,782
Inmuebles, mobiliario y equipo	1,449	1,871	2,048	2,899	3,590	1,858	1,979
Inversiones permanentes en acciones	8,973	11,878	14,321	19,490	24,604	12,053	12,873
Impuestos diferidos (a favor)	0	390	211	770	1,005	1,104	480
Otros activos misc. <sup>2</sup>	688	2,934	2,966	3,127	3,127	2,997	3,039
<b>PASIVO</b>	<b>208,801</b>	<b>244,706</b>	<b>321,722</b>	<b>328,890</b>	<b>361,279</b>	<b>261,750</b>	<b>299,107</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>176,350</b>	<b>203,921</b>	<b>247,616</b>	<b>277,062</b>	<b>309,903</b>	<b>221,629</b>	<b>238,063</b>
Depósitos de exigibilidad inmediata	69,328	76,895	81,996	109,152	124,569	81,587	85,196
Depósitos a plazo	15,235	17,228	47,792	60,250	77,027	35,929	50,991
Bonos bancarios	91,787	109,798	117,728	107,650	108,308	104,113	101,867
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>5,356</b>	<b>8,870</b>	<b>29,713</b>	<b>12,310</b>	<b>12,911</b>	<b>9,781</b>	<b>27,968</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>18,003</b>	<b>19,994</b>	<b>27,796</b>	<b>25,823</b>	<b>26,871</b>	<b>22,741</b>	<b>16,068</b>
<b>Otras Cuentas por Pagar<sup>3</sup></b>	<b>6,361</b>	<b>11,273</b>	<b>16,670</b>	<b>12,821</b>	<b>10,636</b>	<b>6,843</b>	<b>16,874</b>
Impuestos diferidos (a cargo)	2,379	0	0	0	0	0	0
Créditos diferidos y cobros anticipados	363	647	1,027	884	957	766	1,145
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>72,783</b>	<b>82,369</b>	<b>91,818</b>	<b>89,624</b>	<b>94,196</b>	<b>82,132</b>	<b>94,491</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>25,264</b>						
<b>Capital Ganado</b>	<b>46,329</b>	<b>54,394</b>	<b>63,810</b>	<b>61,446</b>	<b>66,977</b>	<b>54,162</b>	<b>66,470</b>
Reservas de Capital	8,377	9,905	10,902	10,901	10,901	9,905	10,982
Resultado de Ejercicios Anteriores	23,427	34,193	42,383	43,618	47,454	43,292	48,777
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-305	-619	874	-394	-394	-466	929
Efecto acumulado por conversión	265	1,025	1,782	1,030	1,030	1,059	1,564
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	11	0	126	74	74	0	0
<b>Resultado Neto Mayoritario</b>	<b>14,554</b>	<b>9,890</b>	<b>7,743</b>	<b>6,216</b>	<b>6,911</b>	<b>372</b>	<b>4,298</b>
<b>Interés Minoritario</b>	<b>1,190</b>	<b>2,701</b>	<b>2,744</b>	<b>2,814</b>	<b>2,966</b>	<b>2,706</b>	<b>2,767</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Ernst & Young Global proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Otras cuentas por cobrar<sup>1</sup>: Deudores por liquidación de operaciones, préstamos al personal del Banco, impuestos pendientes por acreditar, depósitos en garantía, otros deudores.

Otros activos misc.<sup>2</sup>: Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, otros activos.

Otras cuentas por pagar<sup>3</sup>: Acreedores por liquidación de operaciones, impuestos a la utilidad por pagar, provisiones para obligaciones diversas, acreedores diversos.

Edo. De Resultados BINBUR (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
<b>Escenario Base</b>							
<b>Ingresos por Intereses</b>	17,112	19,871	27,229	28,303	33,372	5,734	9,273
<b>Gastos por intereses</b>	7,425	7,811	10,780	11,849	15,295	2,098	4,313
<b>Margen financiero</b>	9,687	12,060	16,449	16,454	18,076	3,636	4,960
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,438	3,477	6,613	4,457	4,983	1,727	2,612
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	7,249	8,583	9,836	11,997	13,094	1,909	2,348
Comisiones y tarifas cobradas	2,991	4,207	5,450	5,552	6,265	1,153	1,366
Comisiones y tarifas pagadas	93	753	1,845	1,811	2,005	354	529
Resultado por intermediación y otros ingresos	9,188	3,720	1,516	177	515	-1,080	3,715
Resultado por intermediación	-4,443	-2,582	409	-1,247	-1,041	-2,032	3,221
Otros Ingresos / Egresos <sup>1</sup>	13,631	6,302	1,107	1,424	1,556	952	494
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	19,335	15,767	14,957	15,915	17,869	1,628	6,900
Gastos de administración y promoción	4,964	5,676	7,081	8,883	10,024	1,726	1,956
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	14,371	10,081	7,876	7,032	7,845	-98	4,944
ISR y PTU Causado	1,896	2,592	2,277	2,110	2,353	295	796
ISR y PTU Diferidos	-1,332	-1,426	-1,067	-211	-235	-562	203
<b>Resultado antes de Parte. en Subs. y Asociadas</b>	13,807	8,915	6,666	5,133	5,727	169	3,945
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	949	1,195	1,079	1,210	1,325	220	402
<b>Resultado neto</b>	14,756	10,110	7,745	6,343	7,052	389	4,347
Interés minoritario	202	220	2	127	141	17	49
<b>Resultado Neto</b>	14,554	9,890	7,743	6,216	6,911	372	4,298

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

<sup>1</sup>Otros: Liberación de estimaciones preventivas para riesgo crediticios, recuperación de cartera de crédito, quebrantos, ingreso por arrendamiento, otros.

Métricas Financieras BINBUR	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
Índice de Morosidad	3.4%	3.1%	2.8%	3.5%	4.4%	3.1%	3.1%
Índice de Morosidad Ajustado	4.1%	3.5%	4.5%	3.9%	4.8%	5.2%	5.0%
Índice de Cobertura	2.1	1.5	1.5	1.4	1.2	1.4	1.5
MIN Ajustado	2.8%	3.0%	2.9%	3.6%	3.5%	3.0%	2.9%
Índice de Eficiencia	22.8%	29.5%	32.8%	43.6%	43.9%	36.1%	26.4%
Índice de Eficiencia Operativa	1.9%	1.8%	1.9%	2.7%	2.7%	1.9%	1.9%
ROA Promedio	5.5%	3.1%	2.1%	1.6%	1.6%	2.1%	3.0%
ROE Promedio	21.9%	12.4%	9.0%	7.1%	7.5%	8.3%	13.1%
Índice de Capitalización	20.2%	18.5%	18.5%	16.3%	15.6%	17.7%	19.0%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	N/A	336.7%	193.5%	123.3%	113.6%	173.5%	361.3%
Razón de Apalancamiento	3.0	3.0	3.4	3.5	3.7	3.0	3.4
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.2	1.2	1.2	1.1	1.1	1.2	1.3
Flujo Libre de Efectivo	483.5	7,892.2	10,005.7	9,826.8	10,734.4	906.0	5,061.1
Tasa Activa	6.7%	6.9%	8.0%	8.5%	9.0%	7.2%	8.7%
Tasa Pasiva	4.0%	3.5%	3.9%	4.0%	4.6%	3.4%	4.6%
Spread de Tasas	2.6%	3.5%	4.1%	4.5%	4.4%	3.8%	4.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Flujo de Efectivo BINBUR (Millones de Pesos)		Anual					Trimestral	
Escenario Base	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17	
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Resultado Neto del periodo	14,756	10,110	7,743	6,343	7,052	389	4,347	
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	87	1,095	4,848	3,284	3,738	989	2,519	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,438	3,477	6,613	4,457	4,983	1,727	2,612	
Depreciación y amortización	132	346	375	248	316	43	103	
Impuestos diferidos	-1,332	-1,426	-1,067	-211	-235	-562	203	
Otras partidas y provisiones	-202	-107	0	0	0	0	0	
Part. en el Res de Sub. y Asociadas	-949	-1,195	-1,079	-1,210	-1,325	-220	-402	
Flujo Generado por Resultado Neto	14,843	11,205	12,591	9,627	10,790	1,378	6,866	
Disminución (Aumento) en inversiones en valores	4,374	2,277	-39,976	-737	-755	-4,776	8,404	
Disminución (Aumento) operaciones con valores y derivadas (neto)	6,997	-6,411	8,990	971	1,011	-3,487	-14,589	
Disminución (Aumento) en la cartera de crédito	-16,926	-44,573	-46,661	-36,793	-36,701	-7,714	4,358	
Aumento (Disminución) en préstamos de exigibilidad inmediata y a plazo	-6,944	9,560	35,665	34,895	32,195	17,708	-9,463	
Bonos Bancarios	26,656	18,011	7,930	475	656			
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos	-7,585	3,515	20,843	444	601	911	-1,746	
Disminución (Aumento) en cuentas de margen	-2,783	711	-2,172	0	0	2,231	4,895	
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados	-1,206	146	996	624	467	42	153	
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	-13,725	5,622	7,386	1,193	1,146	8,389	3,347	
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	-9,218	4,730	-1,997	-2,682	-2,184	-3,559	-701	
Instrumentos Financieros	1,634	4,473	3,497	0	0	156	-2,413	
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	-18,725	-1,939	-5,499	-1,610	-3,666	9,901	-7,756	
Recursos generados en la operación	-3,882	9,266	7,092	8,017	7,225	11,279	-899	
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Otras Cuentas de Capital	-202	-220	-2	0	0	-17	-49	
Pago de dividendos en efectivo	0	-1,770	-992	-2,380	-2,380	-800	0	
Recursos generados en actividades de financiamiento	-202	-1,990	-994	-2,380	-2,380	-817	-49	
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	-694	832	0	-3,641	-3,788	-395	1,046	
Adquisición de mobiliario y equipo	-451	-554	-552	-921	-1,007	-30	-35	
Aumento de otros activos y cargos diferidos	0	-2,542	0	0	0	0	0	
Otros	-92	-1,439	-3,380	68	73	-777	-345	
Recursos utilizados en actividades de inversión	-1,237	-3,703	-3,932	-4,494	-4,722	-1,202	666	
Aumento de disponibilidad del periodo	-6,322	3,673	2,166	1,143	123	9,260	-272	
Disponibilidad al principio del periodo	18,876	13,554	17,127	19,133	20,277	17,127	19,293	
Disponibilidades al final del periodo	13,554	17,127	19,293	20,277	20,399	26,387	19,021	
Flujo Libre de Efectivo	504	7,892	10,006	9,827	10,734	906	5,061	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Flujo Libre de Efectivo BINBUR (Millones de Pesos)		2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
Resultado Neto		14,756	10,110	7,743	6,343	7,052	389	4,347
+ Estimaciones Preventivas		2,438	3,477	6,613	4,457	4,983	1,727	2,612
- Castigos / Liberaciones		14,528	7,076	5,264	1,072	1,512	1,736	2,265
+ Depreciación y Amortización		132	346	375	248	316	43	103
+ Otras cuentas por cobrar		-1,372	562	739	119	115	839	335
+ Otras cuentas por pagar		-922	473	-200	-268	-218	-356	-70
Flujo Libre de Efectivo		504	7,892	10,006	9,827	10,734	906	5,061

**ANEXOS – Escenario Estrés**

Balance BINBUR (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
<b>Escenario de Estrés</b>							
<b>ACTIVO</b>	<b>281,584</b>	<b>327,064</b>	<b>413,540</b>	<b>385,418</b>	<b>419,022</b>	<b>343,882</b>	<b>393,598</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>39,120</b>	<b>40,406</b>	<b>82,646</b>	<b>41,087</b>	<b>44,942</b>	<b>64,441</b>	<b>73,870</b>
Disponibilidades	13,554	17,127	19,293	11,517	15,016	26,387	19,020
Inversiones en valores	25,566	23,278	63,253	29,570	29,926	28,054	54,849
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>22,777</b>	<b>14,610</b>	<b>10,873</b>	<b>10,223</b>	<b>10,223</b>	<b>14,928</b>	<b>20,256</b>
Saldos deudores en operaciones de reporte	13,008	7,386	7,624	609	609	1,662	4,077
Operaciones con instrumentos financieros derivados	9,769	7,124	3,249	9,614	9,614	13,266	16,178
<b>Cuentas de Margen</b>	<b>3,434</b>	<b>2,723</b>	<b>4,895</b>	<b>2,702</b>	<b>2,702</b>	<b>492</b>	<b>0</b>
<b>Ajuste por Valuación por Activos Financieros</b>	<b>1,066</b>	<b>928</b>	<b>647</b>	<b>901</b>	<b>919</b>	<b>863</b>	<b>616</b>
<b>Total Cartera de Crédito Neto</b>	<b>185,643</b>	<b>226,739</b>	<b>271,222</b>	<b>276,714</b>	<b>304,043</b>	<b>232,727</b>	<b>264,262</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>199,981</b>	<b>237,478</b>	<b>283,310</b>	<b>298,026</b>	<b>329,387</b>	<b>243,467</b>	<b>276,686</b>
<b>Cartera de crédito vigente</b>	<b>193,135</b>	<b>230,222</b>	<b>275,504</b>	<b>278,134</b>	<b>309,043</b>	<b>235,849</b>	<b>268,247</b>
Créditos comerciales	173,875	187,099	224,135	228,911	255,415	191,899	216,455
Créditos de consumo	17,927	39,116	44,829	43,863	48,024	39,361	45,244
Créditos a la vivienda	1,333	4,007	6,540	5,360	5,603	4,589	6,549
<b>Cartera de crédito vencida</b>	<b>6,846</b>	<b>7,256</b>	<b>7,806</b>	<b>19,891</b>	<b>20,344</b>	<b>7,608</b>	<b>8,439</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-14,338	-10,739	-12,088	-21,311	-25,344	-10,730	-12,435
<b>Otros Activos</b>	<b>29,544</b>	<b>41,769</b>	<b>43,357</b>	<b>53,791</b>	<b>66,193</b>	<b>40,431</b>	<b>34,606</b>
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	15,357	21,755	21,876	27,635	25,699	19,531	14,453
Bienes adjudicados	3,077	2,931	1,935	1,626	1,115	2,888	1,782
Inmuebles, mobiliario y equipo	1,449	1,871	2,048	2,804	3,389	1,858	1,979
Inversiones permanentes en acciones	8,973	11,878	14,321	18,095	22,259	12,053	12,873
Impuestos diferidos (a favor)	0	390	211	504	604	1,104	480
Otros activos misc. <sup>2</sup>	688	2,934	2,966	3,127	3,127	2,997	3,039
<b>PASIVO</b>	<b>208,801</b>	<b>244,705</b>	<b>321,722</b>	<b>306,247</b>	<b>339,138</b>	<b>261,750</b>	<b>299,107</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>176,360</b>	<b>203,921</b>	<b>247,616</b>	<b>254,919</b>	<b>288,706</b>	<b>221,629</b>	<b>238,053</b>
Depósitos de exigibilidad inmediata	69,328	76,895	81,996	89,705	104,543	81,587	85,196
Depósitos a plazo	15,235	17,228	47,792	57,750	71,125	35,929	50,991
Bonos bancarios	91,787	109,798	117,728	107,463	113,037	104,113	101,867
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>6,356</b>	<b>8,870</b>	<b>29,713</b>	<b>11,829</b>	<b>12,020</b>	<b>9,781</b>	<b>27,966</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>18,003</b>	<b>19,994</b>	<b>27,796</b>	<b>26,823</b>	<b>26,871</b>	<b>22,741</b>	<b>16,068</b>
<b>Otras Cuentas por Pagar<sup>3</sup></b>	<b>6,351</b>	<b>11,273</b>	<b>16,670</b>	<b>12,821</b>	<b>10,636</b>	<b>6,843</b>	<b>15,874</b>
Impuestos diferidos (a cargo)	2,379	0	0	0	0	0	0
<b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b>	<b>363</b>	<b>647</b>	<b>1,027</b>	<b>856</b>	<b>906</b>	<b>756</b>	<b>1,145</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>72,783</b>	<b>82,359</b>	<b>91,818</b>	<b>79,170</b>	<b>79,884</b>	<b>82,132</b>	<b>94,491</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>25,264</b>						
<b>Capital Ganado</b>	<b>46,329</b>	<b>54,394</b>	<b>63,810</b>	<b>51,232</b>	<b>51,884</b>	<b>54,162</b>	<b>66,470</b>
Reservas de Capital	8,377	9,905	10,902	10,901	10,901	9,905	10,902
Resultado de Ejercicios Anteriores	23,427	34,193	42,383	38,993	37,241	43,292	48,777
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-305	-619	874	-394	-394	-466	929
Efecto acumulado por conversión	265	1,025	1,782	1,030	1,030	1,059	1,564
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	11	0	126	74	74	0	0
<b>Resultado Neto Mayoritario</b>	<b>14,554</b>	<b>9,890</b>	<b>7,743</b>	<b>627</b>	<b>3,032</b>	<b>372</b>	<b>1,298</b>
<b>Interés Minoritario</b>	<b>1,190</b>	<b>2,701</b>	<b>2,744</b>	<b>2,674</b>	<b>2,736</b>	<b>2,706</b>	<b>2,767</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Ernst & Young Global proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Otras cuentas por cobrar<sup>1</sup>: Deudores por liquidación de operaciones, préstamos al personal del Banco, impuestos pendientes por acreditar, depósitos en garantía, otros deudores.

Otros activos misc.<sup>2</sup>: Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, otros activos

Otras cuentas por pagar<sup>3</sup>: Acreedores por liquidación de operaciones, impuestos a la utilidad por pagar, provisiones para obligaciones diversas, acreedores diversos

Edo. De Resultados BINBUR (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
<b>Escenario de Estrés</b>							
Ingresos por intereses	17,112	19,871	27,229	26,654	30,552	5,734	9,273
Gastos por intereses	7,425	7,811	10,780	13,215	14,399	2,098	4,313
<b>Margen financiero</b>	<b>9,687</b>	<b>12,060</b>	<b>16,449</b>	<b>13,440</b>	<b>16,154</b>	<b>3,636</b>	<b>4,960</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,438	3,477	6,613	7,865	6,438	1,727	2,612
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>7,249</b>	<b>8,583</b>	<b>9,836</b>	<b>5,575</b>	<b>9,716</b>	<b>1,909</b>	<b>2,348</b>
Comisiones y tarifas cobradas	2,991	4,207	5,450	5,443	5,805	1,153	1,366
Comisiones y tarifas pagadas	93	753	1,845	1,851	1,974	354	529
Resultado por intermediación y otros ingresos	9,188	3,720	1,516	-140	186	-1,080	3,715
Resultado por intermediación	-4,443	-2,582	409	-1,319	-1,081	-2,032	3,221
Otros Ingresos / Egresos <sup>1</sup>	13,631	6,302	1,107	1,179	1,268	952	494
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>19,335</b>	<b>15,757</b>	<b>14,957</b>	<b>9,027</b>	<b>13,733</b>	<b>1,628</b>	<b>6,900</b>
Gastos de administración y promoción	4,964	5,676	7,081	9,002	10,391	1,726	1,956
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	<b>14,371</b>	<b>10,081</b>	<b>7,876</b>	<b>26</b>	<b>3,343</b>	<b>-98</b>	<b>4,944</b>
ISR y PTU Causado	1,896	2,592	2,277	8	1,003	295	796
ISR y PTU Diferidos	-1,332	-1,426	-1,067	-1	-100	-562	203
<b>Resultado antes de Parte. en Subs. y Asociadas</b>	<b>13,807</b>	<b>8,916</b>	<b>6,666</b>	<b>18</b>	<b>2,440</b>	<b>169</b>	<b>3,945</b>
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	949	1,195	1,079	642	654	220	402
<b>Resultado neto</b>	<b>14,756</b>	<b>10,110</b>	<b>7,745</b>	<b>660</b>	<b>3,094</b>	<b>389</b>	<b>4,347</b>
Interés minoritario	202	220	2	-33	-62	17	49
<b>Resultado Neto</b>	<b>14,554</b>	<b>9,890</b>	<b>7,743</b>	<b>627</b>	<b>3,032</b>	<b>372</b>	<b>4,298</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

<sup>1</sup>Otros: Liberación de estimaciones preventivas para riesgo crediticios, recuperación de cartera de crédito, quebrantos, ingreso por arrendamiento, otros.

Métricas Financieras BINBUR	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
Índice de Morosidad	3.4%	3.1%	2.8%	6.7%	6.2%	3.1%	3.1%
Índice de Morosidad Ajustado	4.1%	3.5%	4.5%	7.2%	6.9%	5.2%	5.0%
Índice de Cobertura	2.1	1.5	1.5	1.1	1.2	1.4	1.5
MIN Ajustado	2.8%	3.0%	2.9%	1.7%	2.7%	3.0%	2.9%
Índice de Eficiencia	22.8%	29.5%	32.8%	53.3%	51.1%	36.1%	26.4%
Índice de Eficiencia Operativa	1.9%	1.8%	1.9%	2.8%	2.9%	1.9%	1.9%
ROA Promedio	5.5%	3.1%	2.1%	0.2%	0.8%	2.1%	3.0%
ROE Promedio	21.9%	12.4%	9.0%	0.8%	3.8%	8.3%	13.1%
Índice de Capitalización	20.2%	18.5%	18.5%	15.0%	13.9%	17.7%	19.0%
Coficiente de Cobertura de Liquidez	N/A	336.7%	193.5%	109.9%	106.4%	N/A	N/A
Razón de Apalancamiento	3.0	3.0	3.4	3.6%	4.1%	3.0	3.4
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.2	1.2	1.2	1.1	1.1	1.2	1.3
Flujo Libre de Efectivo	483.5	7,892.2	10,005.7	7,072.9	7,465.4	906.0	5,061.1
Tasa Activa	6.7%	6.9%	8.0%	8.3%	8.6%	7.2%	8.7%
Tasa Pasiva	4.0%	3.5%	3.9%	4.7%	4.6%	3.4%	4.6%
Spread de Tasas	2.6%	3.5%	4.1%	3.6%	4.0%	3.8%	4.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Flujo de Efectivo BINBUR (Millones de Pesos)		Anual				Trimestral	
Escenario de Estrés	2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>							
Resultado Neto del período	14,756	10,110	7,743	660	3,094	389	4,347
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	87	1,096	4,848	7,514	6,047	989	2,619
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,438	3,477	6,613	7,865	6,438	1,727	2,612
Depreciación y amortización	132	346	375	292	363	43	103
Impuestos diferidos	-1,332	-1,426	-1,067	-1	-100	-562	203
Otras partidas y provisiones	-202	-107	0	0	0	0	0
Part. en el Res. de Sub y Asociadas	-949	-1,195	-1,079	-642	-654	-220	-402
Flujo Generado por Resultado Neto	14,843	11,205	12,591	8,174	9,141	1,378	6,866
Disminución (Aumento) en inversiones en valores	4,374	2,277	-39,976	-352	-356	-4,776	8,404
Disminución (Aumento) operaciones con valores y derivadas (neto)	6,997	-6,411	8,990	990	1,030	-3,487	-14,589
Disminución (Aumento) en la cartera de crédito	-16,926	-44,573	-46,661	-32,317	-33,767	-7,714	4,358
Aumento (Disminución) en préstamos de exigibilidad inmediata y a plazo	-8,944	9,560	35,665	21,501	28,213	17,708	-9,463
Bonos Bancarios	26,656	18,011	7,930	474	5,574		
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos	-7,585	3,515	20,843	145	191	911	-1,746
Disminución (Aumento) en cuentas de margen	-2,783	711	-2,172	0	0	2,231	4,895
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados	-1,206	146	996	745	511	42	153
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	-13,725	5,622	7,386	1,722	1,937	8,389	3,347
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	-9,218	4,730	-1,997	-2,682	-2,184	-3,559	-701
Instrumentos Financieros	1,634	4,473	3,497	0	0	156	-2,413
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	-18,725	-1,939	-5,499	-9,774	1,147	9,901	-7,755
Recursos generados en la operación	-3,882	9,266	7,092	-1,600	10,288	11,279	-889
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>							
Otras Cuentas de Capital	-202	-220	-2	0	0	-17	-49
Pago de dividendos en efectivo	0	-1,770	-992	-2,380	-2,380	-800	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-202	-1,990	-994	-2,380	-2,380	-817	-49
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>							
Aumento de inversiones permanentes en acciones	-694	832	0	-3,497	-3,511	-395	1,046
Adquisición de mobiliario y equipo	-451	-554	-552	-893	-948	-30	-35
Aumento de otros activos y cargos diferidos	0	-2,542	0	0	0	0	0
Otros	-92	-1,439	-3,380	47	49	-777	-345
Recursos utilizados en actividades de inversión	-1,237	-3,703	-3,932	-4,343	-4,410	-1,202	666
Aumento de disponibilidad del período	-5,322	3,673	2,166	-8,323	3,498	9,260	-272
Disponibilidad al principio del período	18,876	13,554	17,127	19,841	11,517	17,127	19,293
Disponibilidades al final del período	13,554	17,127	19,293	11,517	15,016	26,387	19,021
Flujo Libre de Efectivo	504	7,892	10,006	7,073	7,465	906	5,061

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del último reporte publicado el día 26 de Octubre de 2016

Flujo Libre de Efectivo BINBUR (Millones de Pesos)		2014	2015	2016	2017P*	2018P	1T16	1T17
Resultado Neto		14,756	10,110	7,743	660	3,094	389	4,347
+ Estimaciones Preventivas		2,438	3,477	6,613	7,865	6,438	1,727	2,612
- Castigos / Liberaciones		14,528	7,076	5,264	-1,648	-2,405	1,736	2,285
+ Depreciación y Amortización		132	346	375	292	363	43	103
+ Otras cuentas por cobrar		-1,372	562	739	172	194	839	335
+ Otras cuentas por pagar		-922	473	-200	-268	-218	-356	70
Flujo Libre de Efectivo		504	7,892	10,006	7,073	7,465	906	5,061

---

**Glosario para Bancos**

**Cartera Total.** Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Vencida.

**Índice de Morosidad.** Cartera Vencida / Cartera Total.

**Índice de Morosidad Ajustado.** (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

**Índice de Cobertura.** Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticos / Cartera Vencida.

**MIN Ajustado.** Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m.

**Índice de Eficiencia Operativa.** Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

**Índice de Eficiencia.** Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

**ROA Promedio.** Resultado Neto 12m / Activos Totales Prom. 12m.

**ROE Promedio.** Resultado Neto 12m / Capital Contable Prom. 12m.

**Índice de Capitalización.** Capital Contable / Activos sujetos a Riesgo Totales.

**Razón de Apalancamiento.** Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

**Cartera Vigente a Deuda Neta.** Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

**Pasivos con Costo.** Captación Tradicional + Préstamos Bancarios.

**Tasa Activa.** Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

**Tasa Pasiva.** Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.

**Spread de Tasas.** Tasa Activa – Tasa Pasiva.

**Flujo Libre de Efectivo.** Resultado Neto + Estimaciones - Liberaciones y Castigos Ejercidos + Depreciación y Amortización + Otras Cuentas por Cobrar + Otras Cuentas por Pagar.



**Credit  
Rating  
Agency**

# BINBUR 17 & 17-2

## Emisiones de CEBURS Bancarios

### Contactos

César Argüelles  
Analista, HR Ratings  
E-mail: [cesar.arguelles@hrratings.com](mailto:cesar.arguelles@hrratings.com)

Helene Campech  
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

Fernando Sandoval  
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS, HR  
Ratings  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

**Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo2009.**

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR AAA / Perspectiva Estable
Fecha de última acción de calificación	19 de abril de 2017
Período que abarca la Información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T10 – 1T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Ernst & Young Global proporcionada por el Banco.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una Institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página



**Credit  
Rating  
Agency**

## **BINBUR 17 & 17-2**

### **Emisiones de CEBURS Bancarios**

de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

**d) Informe financiero correspondiente al Primer trimestre de 2017.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de marzo de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de abril de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de abril de 2017, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**e) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de febrero de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 28 de febrero de 2017, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2015, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de mayo de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de Mayo de 2016, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de marzo de 2015 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 5 de mayo de 2015, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

#### **h) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.**

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de marzo de 2017 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de marzo de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de abril de 2017 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de abril de 2017, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com), así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2016 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2015 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2014 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>.

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.